

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

1438 *ORDEN de 21 de diciembre de 1993 por la que se hace público el acuerdo del Tribunal calificador nombrado para resolver el concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno promoción interna), de los aspirantes, don Francisco Sabater Rodríguez y don Miguel Mulero Flores y se procede a incluirlos en la relación definitiva de aprobados de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno promoción interna, publicada por Orden de 20 de septiembre de 1991.*

Concluido el concurso de méritos por el turno restringido para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Hacer público el acuerdo el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, nombrado por Orden de 27 de septiembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), en cumplimiento de sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de 1 y de 30 de diciembre de 1992, ha procedido a valorar, conforme a los criterios de puntuación del Tribunal calificador correspondiente a la convocatoria de 29 de agosto de 1990, los méritos alegados por los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, don Francisco Sabater Rodríguez y don Miguel Mulero Flores (Orden de convocatoria de 29 de agosto de 1990), con el siguiente resultado:

Don Francisco Sabater Rodríguez: 5,10 puntos.
Don Miguel Mulero Flores: 4,00 puntos.

Al haber sido preciso obtener cuatro o más puntos en dicha convocatoria, el Tribunal acuerda considerar que han superado el concurso de méritos por el turno restringido de acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Segundo.—Proceder a rectificar la Resolución de 30 de julio de 1991, por la que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para promoción interna, por el sistema de concurso restringido, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, incluyendo en la misma a don Francisco Sabater Rodríguez, con el número 117 bis y una puntuación de 5,10 puntos, y a don Miguel Mulero Flores, con el número 220 bis, y una puntuación de 4 puntos.

Tercero.—En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden, don Francisco Sabater Rodríguez y don Miguel Mulero Flores deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Manzana, número 2, código postal 28015 de Madrid, la solicitud de destino, conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Cuarto.—Contra esta Orden cabe formular recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

1439 *ORDEN de 14 de enero de 1994 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción pro-

visional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1 e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitados: Tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 La valoración del trabajo desempeñado se valorará hasta un máximo de cinco puntos de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1 Por estar desempeñando un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: Tres puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: Dos puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo dentro del mismo área de actividad y con un nivel de responsabilidad superior al puesto solicitado durante los cinco últimos años, se otorgará

hasta un punto, a razón de cero coma cincuenta puntos por los dos primeros años y cero coma veinticinco puntos por cada año completo adicional.

1.2.3 Por estar desempeñando un puesto de trabajo en centros de especial dificultad, se otorgará hasta un punto, a razón de cero coma treinta puntos por los dos primeros años continuados, incrementándose en cero coma diez puntos por cada año completo adicional.

Dichos centros van referidos a los establecimientos penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nancles de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

1.3. Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a desarrollar y una duración mínima de veinte horas: Cero coma diez puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos, se computarán aquellos cursos impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública, la extinta Escuela de Estudios Penitenciarios y el Área de Selección y Formación de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, siendo requisito necesario para su toma en consideración la de su acreditación documental mediante el oportuno certificado, donde quedará reflejado el número de horas de duración.

1.4. La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Méritos específicos: Se valorarán los méritos específicos que figuran para cada puesto de trabajo en el anexo I bis de esta convocatoria.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales o a la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Igualmente los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de la Administración Penitenciaria. Igualmente dicha unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmete mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios (calle Alcalá, números 38 y 40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

V. Comisión de valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá; cinco miembros en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

VI. Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I A), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I B).

3. Los posibles empates en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera, tal y como previene el artículo 14.4 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Pro-

moción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

De persistir empate, se atenderá, en primer lugar al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate, tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquélla.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

VII. Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

VIII. Tomas de posesión

Novena.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

IX. Norma final

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 29 de septiembre de 1993), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
1	5PEDO	C.P. <u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u> PEDAGOGO	1	ALMERIA	A	0902	23	898260	(4)	(4)
2	5SOCO	C.P. <u>BADAJOS</u> SOCIOLOGO	1	BADAJOS	A	0902	23	898260	(5)	(5)
3	5PSIO	C.P. <u>PALMA DE MALLORCA</u> PSICOLOGO	1	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	800520	(2)	(2)
4	5JURO	C.P. <u>CACERES-I CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	1	CACERES	A	0902	23	714192	(1)	(1)
5	5PEDO	C.P. <u>CACERES II</u> PEDAGOGO	1	CACERES	A	0902	23	714192	(4)	(4)
6	5JURO	C.P. <u>HERRERA DE LA MANCHA</u> JURISTA	1	MANZANARES	A	0902	23	898260	(1)	(1)
7	5JURO	C.P. <u>CORDOBA</u> JURISTA	1	CORDOBA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
8	5JEQO	C.P. <u>CUENCA</u> JEFE EQUIPO O.T.	1	CUENCA	A	0902	24	652464	(3)	(3)
9	5PSIO	PSICOLOGO	1	CUENCA	A	0902	23	652464	(2)	(2)
10	5JURO	C.P. <u>SAN SEBASTIAN</u> JURISTA	1	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	800520	(1)	(1)
11	5JURO	C.P. <u>JAEN</u> JURISTA	1	JAEN	A	0902	23	898260	(1)	(1)
12	5PSIO	C.P. <u>LOGROÑO</u> PSICOLOGO	1	LOGROÑO	A	0902	23	714192	(2)	(2)
13	5JURO	C.P. <u>LUGO - MONTERROSO</u> JURISTA	1	MONTERROSO	A	0902	23	714192	(1)	(1)
14	5PEDO	PEDAGOGO	1	MONTERROSO	A	0902	23	714192	(4)	(4)
15	5JURO	C.P. <u>C.I.S. VICTORIA KENT</u> JURISTA	1	MADRID	A	0902	23	714192	(1)	(1)
16	5PSIO	PSICOLOGO	1	MADRID	A	0902	23	714192	(2)	(2)
17	5PSIO	C.P. <u>MADRID III</u> PSICOLOGO	2	VALDEMORO	A	0902	23	898260	(2)	(2)
18	5PSIO	C.P. <u>MADRID IV</u> PSICOLOGO	2	NAVALCARNERO	A	0902	23	898260	(2)	(2)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
		<u>C.P. MELILLA</u>								
19	5JURO	JURISTA	1	MELILLA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
20	5PSIO	PSICOLOGO	2	MELILLA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
		<u>C.P. MALAGA</u>								
21	5PSIO	PSICOLOGO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	898260	(2)	(2)
		<u>C.P. MURCIA</u>								
22	5SOCO	SOCIOLOGO	1	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	800520	(5)	(5)
		<u>C.P. VILLABONA</u>								
23	5PSIO	PSICOLOGO	1	VILLABONA	A	0902	23	898260	(2)	(2)
24	5SOCO	SOCIOLOGO	1	VILLABONA	A	0902	23	898260	(5)	(5)
		<u>C.P. LAS PALMAS</u>								
25	5JURO	JURISTA	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	898260	(1)	(1)
26	5SOCO	SOCIOLOGO	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	898260	(5)	(5)
		<u>C.P. ARRECIFE</u>								
27	5JURO	JURISTA	1	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	652464	(1)	(1)
		<u>C.P. VIGO</u>								
28	5PSIO	PSICOLOGO	1	VIGO	A	0902	23	714192	(2)	(2)
		<u>C.P. SEVILLA I</u>								
29	5PSIO	PSICOLOGO	1	SEVILLA	A	0902	23	898260	(2)	(2)
		<u>C.P. SEVILLA II</u>								
30	5JURO	JURISTA	1	SEVILLA	A	0902	23	898260	(1)	(1)
		<u>C.P. OCAÑA II</u>								
31	5JURO	JURISTA	2	OCAÑA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
		<u>C.P. ESTABL.PENIT.VALENCIA</u>								
32	5JUR2	JURISTA CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	A	0902	23	898260	(1)	(1)
		<u>C.P. VALLADOLID</u>								
33	5SOCO	SOCIOLOGO	1	VILLANUBLA	A	0902	23	800520	(5)	(5)
		<u>C.P. BILBAO</u>								
34	5PSIO	PSICOLOGO	1	BASAURI	A	0902	23	800520	(2)	(2)
		<u>C.P. DAROCA</u>								
35	5PEDO	PEDAGOGO	1	DAROCA	A	0902	23	898260	(4)	(4)

ANEXO I B)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES DESPUES DE LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	* GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
<u>NANCLARES DE OCA</u>									
1	5JURO	JURISTA	NANCLARES DE OCA	A	0902	23	898260	(1)	(1)
2	5PSIO	PSICOLOGO	NANCLARES DE OCA	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>ALBACETE</u>									
3	5PSIO	PSICOLOGO	ALBACETE	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>ALICANTE CUMPLIMIENTO</u>									
4	5JURO	JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	898260	(1)	(1)
5	5PSIO	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>ALICANTE PSIQUIATRICO</u>									
6	5JURO	JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	800520	(1)	(1)
<u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u>									
7	5JURO	JURISTA	ALMERIA	A	0902	23	898260	(1)	(1)
8	5PSIO	PSICOLOGO	ALMERIA	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>AVILA</u>									
9	5JURO	JURISTA	BRIEVA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
10	5PSIO	PSICOLOGO	BRIEVA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>BADAJOS</u>									
11	5JURO	JURISTA	BADAJOS	A	0902	23	898260	(1)	(1)
12	5PSIO	PSICOLOGO	BADAJOS	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>PALMA DE MALLORCA</u>									
13	5JURO	JURISTA	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
<u>IBIZA</u>									
14	5JEQO	JEFE EQUIPO D.T.	SAN JOSE	A	0902	24	652464	(3)	(3)
15	5PSIO	PSICOLOGO	SAN JOSE	A	0902	23	652464	(2)	(2)
<u>BURGOS</u>									
16	5JURO	JURISTA	BURGOS	A	0902	23	898260	(1)	(1)
17	5PSIO	PSICOLOGO	BURGOS	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>CACERES II</u>									
18	5JURO	JURISTA	CACERES	A	0902	23	714192	(1)	(1)
19	5PSIO	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>PUERTO DE SANTA MARIA-I</u>									
20	5JURO	JURISTA	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(1)	(1)
21	5PSIO	PSICOLOGO	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(2)	(2)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
<u>JEREZ DE LA FRONTERA</u>									
22	5JURO	JURISTA	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
23	5PSIO	PSICOLOGO	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>ALGECIRAS</u>									
24	5JURO	JURISTA	ALGECIRAS	A	0902	23	714192	(1)	(1)
25	5PSIO	PSICOLOGO	ALGECIRAS	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>CEUTA</u>									
26	5JURO	JURISTA	CEUTA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
27	5PSIO	PSICOLOGO	CEUTA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>CADIZ-PUERTO II</u>									
28	5JURO	JURISTA	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(1)	(1)
29	5PEDO	PEDAGOGO	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(4)	(4)
30	5PSIO	PSICOLOGO	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>CASTELLON</u>									
31	5JURO	JURISTA	CASTELLON	A	0902	23	800520	(1)	(1)
32	5PSIO	PSICOLOGO	CASTELLON	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>CORDOBA</u>									
33	5PSIO	PSICOLOGO	CORDOBA	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>LA CORUÑA</u>									
34	5PSIO	PSICOLOGO	LA CORUÑA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>GRANADA</u>									
35	5JURO	JURISTA	GRANADA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
36	5PSIO	PSICOLOGO	GRANADA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>SAN SEBASTIAN</u>									
37	5PSIO	PSICOLOGO	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>HUELVA</u>									
38	5JURO	JURISTA	HUELVA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
39	5PSIO	PSICOLOGO	HUELVA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>HUESCA</u>									
40	5JURO	JURISTA	HUESCA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
41	5PSIO	PSICOLOGO	HUESCA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>JAEN</u>									
42	5PSIO	PSICOLOGO	JAEN	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>LEON</u>									
43	5JURO	JURISTA	LEON	A	0902	23	714192	(1)	(1)
44	5PSIO	PSICOLOGO	LEON	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>LOGROÑO</u>									
45	5JURO	JURISTA	LOGROÑO	A	0902	23	714192	(1)	(1)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
<u>LUGO-BONXE</u>									
46	5JURO	JURISTA	BONXE	A	0902	23	714192	(1)	(1)
47	5PSIO	PSICOLOGO	BONXE	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>LUGO - MONTERROSO</u>									
48	5PSIO	PSICOLOGO	MONTERROSO	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>MADRID II (ALCALA DE HENARES)</u>									
49	5JURO	JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	898260	(1)	(1)
50	5PSIO	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>ALCALA DE HENARES II JOV.CUMPL.</u>									
51	5JURO	JURISTA	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	714192	(1)	(1)
52	5PEDO	PEDAGOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	714192	(4)	(4)
53	5PSIO	PSICOLOGO	ALCALA DE HENARES	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>MALAGA</u>									
54	5JURO	JURISTA	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	898260	(1)	(1)
55	5SOCO	SOCIOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A.	0902	23	898260	(5)	(5)
<u>MURCIA</u>									
56	5JURO	JURISTA	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	800520	(1)	(1)
57	5PSIO	PSICOLOGO	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>CARTAGENA</u>									
58	5JURO	JURISTA	CARTAGENA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
59	5PSIO	PSICOLOGO	CARTAGENA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>PAMPLONA</u>									
60	5JURO	JURISTA	PAMPLONA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
61	5PSIO	PSICOLOGO	PAMPLONA	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>ORENSE</u>									
62	5JURO	JURISTA	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	714192	(1)	(1)
63	5PSIO	PSICOLOGO	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>PALENCIA</u>									
64	5JEQO	JEFE EQUIPO O.T.	PALENCIA	A	0902	24	652464	(3)	(3)
65	5PSIO	PSICOLOGO	PALENCIA	A	0902	23	652464	(2)	(2)
<u>LAS PALMAS</u>									
66	5PSIO	PSICOLOGO	TAFIRA ALTA	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>ARRECIFE</u>									
67	5JEQO	JEFE EQUIPO O.T.	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	24	652464	(3)	(3)
68	5PSIO	PSICOLOGO	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	652464	(2)	(2)
<u>SALAMANCA</u>									
69	5JURO	JURISTA	SALAMANCA	A	0902	23	714192	(1)	(1)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
70	5PS10	PSICOLOGO	SALAMANCA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>TENERIFE II</u>									
71	5JURO	JURISTA	EL ROSARIO	A	0902	23	898260	(1)	(1)
72	5PS10	PSICOLOGO	EL ROSARIO	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>SEGOVIA CUMPLIMIENTO</u>									
73	5JURO	JURISTA	SEGOVIA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
74	5PS10	PSICOLOGO	SEGOVIA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>SEVILLA I</u>									
75	5JURO	JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	898260	(1)	(1)
<u>SEVILLA II</u>									
76	5PS10	PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	898260	(2)	(2)
<u>ALCALA DE GUADAIRA-MUJERES</u>									
77	5JURO	JURISTA	ALCALA DE GUADAIRA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
78	5PS10	PSICOLOGO	ALCALA DE GUADAIRA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</u>									
79	5JURO	JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
<u>SORIA</u>									
80	5JURO	JURISTA	.SORIA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
81	5PS10	PSICOLOGO	SORIA	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>TERUEL</u>									
82	5JURO	JURISTA	TERUEL	A	0902	23	714192	(1)	(1)
83	5PS10	PSICOLOGO	TERUEL	A	0902	23	714192	(2)	(2)
<u>OCAÑA II</u>									
84	5PED0	PEDAGOGO	OCAÑA	A	0902	23	714192	(4)	(4)
85	5SOC0	SOCIOLOGO	OCAÑA	A	0902	23	714192	(5)	(5)
<u>ESTABL.PENIT.VALENCIA</u>									
86	5JUR4	JURISTA CIS	PICASSENT	A	0902	23	714192	(1)	(1)
87	5PED1	PEDAGOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	898260	(4)	(4)
88	5PS11	PSICOLOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	898260	(2)	(2)
89	5PS12	PSICOLOGO CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	0902	23	898260	(2)	(2)
90	5PS14	PSICOLOGO CIS	PICASSENT	A	0902	23	714192	(2)	(2)
91	5SOC1	SOCIOLOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	898260	(5)	(5)
<u>VALLADOLID</u>									
92	5JURO	JURISTA	VILLANUBLA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
93	5PS10	PSICOLOGO	VILLANUBLA	A	0902	23	800520	(2)	(2)
<u>BILBAO</u>									
94	5JURO	JURISTA	BASAURI	A	0902	23	800520	(1)	(1)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD *	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS
		<u>ZAMORA</u>							
95	5JURO	JURISTA	ZAMORA	A	0902	23	800520	(1)	(1)
96	5PSIO	PSICOLOGO	ZAMORA	A	0902	23	800520	(2)	(2)
		<u>ZARAGOZA</u>							
97	5JURO	JURISTA	ZARAGOZA	A	0902	23	714192	(1)	(1)
98	5PSIO	PSICOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	714192	(2)	(2)
99	5SOCO	SOCIOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	714192	(5)	(5)
		<u>DAROCA</u>							
100	5JURO	JURISTA	DAROCA	A	0902	23	898260	(1)	(1)
101	5PSIO	PSICOLOGO	DAROCA	A	0902	23	898260	(2)	(2)

ANEXO I bis)

NUM.	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	DESCRIPCIÓN FUNCIONES MÁS IMPORTANTES	MÉRITOS ESPECÍFICOS
(1)	5JURO 5JUR1 5JUR2 5JUR4	JURISTA	- Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - Emisión de informes. - Las reguladas en el art. 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	- Por el título de Doctor en derecho: 1 punto. - Por el título de Diploma en Criminología: 0,5 puntos
(2)	5PSIO 5PSI1 5PSI2 5PSI3 5PSI4	PSICÓLOGO	- Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de los internos. - Emisión de informes. - Las reguladas en el art. 282 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	- Por el título de Doctor en Psicología: 1 punto. - Por especialidad, en la rama de Psicología, diferente a la realizada para obtener la licenciatura: 0,5 puntos.
(3)	5JEQ0	JEFE EQUIPO O.T.	- Organización y control de la actuación de los miembros del Equipo. - Las reguladas en el art. 278 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	- Por la posesión del título de Doctor en la especialidad de acceso: 1 punto. - Por el título de Diplomado en Criminología o especialidad en la rama de Psicología, Pedagogía o Sociología, diferente a la realizada para obtener la licenciatura: 0,5 puntos.
(4)	5PED0 5PED1 5PED4	PEDAGOGO	- Realización de tareas de diseño, programación y ejecución de actividades de naturaleza pedagógica. - Las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	- Por el título de Doctor en Pedagogía: 1 punto. - Por especialidad en Pedagogía, diferente a la realizada para obtener la licenciatura: 0,5 puntos.
(5)	5SOC0 5SOC1 5SOC2	SOCIÓLOGO	- Realización de estudios científicos propios de su especialidad. - Ejecutar los métodos de tratamiento de naturaleza sociológica, en función de los programas y necesidades del Centro. - Colaboración con el Centro Directivo en los programas que este desarrolla en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 285 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes.	- Por el título de Doctor en Sociología: 1 punto. - Por especialidad en Sociología, diferente a la realizada para obtener la licenciatura: 0,5 puntos.

ANEXO III

MINISTERIO:

D/Dña.
 CARGO:
 CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1 DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas (2):

2 SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CCAA. Fecha traslado: Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período de suspensión:

Exc. voluntaria Art.29.3Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/84: Toma posesión último destino del:

Fecha cese servicio activo: Fecha cese servicio activo (3): %

Otras situaciones:

3 DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 27.2 del Reg. de Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4 MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (Años, Meses, Días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación al el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicios: (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

A N E X O I I I

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reintegro al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado o por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario expresados en el apartado 3i).
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organismo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.